

RADICACIÓN No. 08001315300720200003600
PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTÍA HIPOTECARIA
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: ORLANDO DE JESÚS PUELLO CERA
GUSTAVO PEREZ PARODI

INFORME SECRETARIAL: A su despacho el proceso Ejecutivo de referencia, informándole que el Centro de Conciliación “Negociación de Paz” da respuesta al requerimiento efectuado. Sírvase resolver. -

Barranquilla, agosto 9 de 2023.- HELLEN MARIA MEZA ZABALA
SECRETARIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, AGOSTO NUEVE (9) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Visto el anterior informe secretarial, esta agencia judicial observa que el Centro de Conciliación “Negociación de Paz” esta dando respuesta al oficio 00413 de fecha agosto 2 del 2023; mediante el cual se le requirió para que informe en qué estado se encuentra el proceso de negociación de deudas del demandado ORLANDO DE JESÚS PUELLO CERA.-

Ante lo cual, este despacho procederá a poner en conocimiento de la parte demandante lo manifestado por el Centro de Conciliación “Negociación de Paz”; para lo fines pertinentes.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado

RESUELVE:

1. Poner en conocimiento de la parte demandante la contestación enviada por el Centro de Conciliación “Negociación de Paz”.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CESAR ALVEAR JIMENEZ
JUEZ

A.J.G.B.